

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PARA LA CUSTODIA Y ENTREGA DE LOS LOCALES COMERCIALES Y DE LAS MEDIAS VÍAS DEL CENTRO COMERCIAL PASAJE SANGUÑA, FASE I.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días del mes de julio del año dos mil diecinueve, intervienen en la celebración de la presente acta de entrega - recepción para la custodia y entrega de los locales comerciales y de las medias vías del "Centro Comercial Pasaje Sanguña", Fase I, las siguientes Dependencias Municipales.

1. **EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO**, (IMP), representado por el doctor Andrés Francisco Velasco Salgado, en calidad de Director Ejecutivo del "IMP", según Acción de Personal No. 0000010356 que rige a partir del 16 de mayo de 2019;
2. **LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**, (DMGBI), representada por el doctor Johnnatan Mauricio Montalvo Leiva, en calidad de Director del DMGBI, conforme Acción de Personal No. 0000010336 que rige a partir del 16 de mayo de 2019; y,
3. **LA AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO**, (ACDC), representada por el señor Fernando Patricio Pareja Balladares, en calidad de Coordinador Distrital, conforme Acción de Personal No. 0000011842 que rige a partir del 11 de junio de 2019.

Las partes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada una les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter que intervienen. A tal fin, libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes estipulaciones.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1.- DEL INMUEBLE:

1.1.1.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del inmueble ubicado dentro de la manzana limitada por las calles Chile, Imbabura, Mideros y Cuenca, barrio La Merced (antes El Tejar), parroquia Centro Histórico (antes El Salvador), de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, cuya SUPERFICIE es de 2.917,22m² y se encuentra circunscrito dentro los siguientes linderos generales: NORTE: Calle Chile en 31,52m.; SUR: Espacio Público en 143,69m.; ESTE: Espacio Público en 147,89m. y propiedades particulares en 27,89m.; y, OESTE: Calle Mideros en 3,77m. y espacio público en 154,99m., según datos técnicos del Programa de Gestión Catastral Especial. Predio egresado No. 1252205.

1.1.2.- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 17 de junio de 1999, resolvió: Autorizar el cambio de categoría de uso de suelo, de dominio público a dominio privado, entre otros, del inmueble denominado "Pasaje Sanguña", con el fin de que sea destinado a la ejecución del Plan de Modernización y Ordenamiento del Comercio Popular de Quito.

[Handwritten signature]

1.1.3.- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 12 de mayo de 2005, resolvió: Ratificar el Informe No. IC-2005-041 y en consecuencia cambiar *“la categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado del área de terreno de propiedad Municipal, ubicada en la calle Chile, barrio El Tejar, permitiendo continuar la edificación del Centro Comercial “Pasaje Sanguña”, contemplado dentro del Plan de Modernización del Comercio Minorista en el Centro Histórico”*.

1.1.4.- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 29 de noviembre del 2018, resolvió: *“1.- Acoger el dictamen favorable de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, contenido en el informe No. IC-2018-355 relacionado con el predio No. 1252205, clave catastral No. 40001-14-046, que incluye el informe técnico presentado por el Instituto Metropolitano de Patrimonio, mediante oficio No. IMP-2018-0003602 de 30 de octubre de 2018, donde se definen las áreas actualizadas donde se ejecuta el Proyecto del Centro Comercial “Pasaje Sanguña”. 2.- Cambiar la categoría del predio No. 1252205, clave catastral No. 40001-14-046, a bien municipal de dominio público, en lo relacionado con el área correspondiente a 1.133,58m² que están en el perímetro de dicho proyecto, conforme las especificaciones constantes en los informes técnicos emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro y el Instituto Metropolitano de Patrimonio. El área restante, esto es, 2.917,22m², mantendrá su categoría como bien municipal de dominio privado.”*

1.1.5.- El Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante Fe de Erratas No. C387 de 10 de diciembre de 2018, rectifica el texto de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C387 de 29 de noviembre del 2018, remplazando la frase *“3.- Ratificar el área total de 4.050,80m² del predio No. 1252205, con clave catastral No. 40001-14-046”*, por la siguiente: *“3.-Establecer que el área de 2.917,22m² del predio No. 1252205, con clave catastral No. 40001-14-046 se mantendrá como bien municipal de dominio privado”*.

1.1.6.- Mediante escritura celebrada el 22 de febrero de 2019 ante la Notaria Décima Octava del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 1 de marzo de 2019, se declaró el referido inmueble bajo el régimen de propiedad horizontal, con el objetivo de que en el funcione el *“Centro Comercial Pasaje Sanguña”*, mismo que cuenta actualmente con 419 alícuotas.

1.2.- DE LA “REHABILITACIÓN URBANO ARQUITECTÓNICA: CENTRO COMERCIAL PASAJE SANGUÑA EN EL CHQ, FASE 1”:

1.2.1.- Mediante oficio No. STHV-JP-000328, de 29 de enero de 2014, el Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda informó al Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio: *“...esta Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite INFORME FAVORABLE para el proyecto denominado “Centro Comercial Pasaje Sanguña”, a realizarse en la manzana conformada por las calles Mideros, Cuenca, Chile e Imbabura, sector González Suarez, Parroquia Centro Histórico.”*

Es preciso resaltar que, en el referido informe, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda indicó que el predio No. 1252205, en el que se construyó el proyecto *“Centro Comercial Pasaje Sanguña”*: *“...actualmente de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al Mapa 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 260, se encuentra dentro de la delimitación del Centro Histórico de Quito”*.

1.2.2.- Mediante oficio No. SG 0802, de 16 de abril de 2014, la Presidenta de la Comisión de Áreas Históricas (E) informó al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda que, en sesión

extraordinaria realizada el 9 de abril de 2014, la Comisión de Áreas Históricas aprobó el proyecto definitivo denominado "Centro Comercial Pasaje Sanguña".

1.2.3.- Según oficio No. 00926, de 16 de mayo de 2017, el Administrador General del MDMQ solicitó a la Directora Ejecutiva del "IMP": "...se coordinen las acciones pertinentes con la Directora Metropolitana Financiera, con el objetivo de que se incluya el presupuesto del proyecto en la reforma presupuestaria del año 2017 del Instituto...".

1.2.4.- Del oficio No. SG 3216, de 5 de octubre de 2018, emitido por el Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, se evidencia que la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión realizada el 3 de octubre de 2018, resolvió: "aprobar el Proyecto arquitectónico modificador "Centro Comercial Pasaje Sanguña".

1.2.5.- Mediante contrato de servicios, código: SIE-IMPQ-049-2018-R, celebrado el 16 de noviembre de 2018, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito - Instituto Metropolitano de Patrimonio, contrató a la señora Cecilia del Pilar Esparza Espinoza con la finalidad de que provea el "SISTEMA DE DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS, FASE 1 DEL CENTRO COMERCIAL PASAJE SANGUÑA".

Con fecha 3 de enero de 2019 se suscribió el Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva del citado contrato de servicios.

1.2.6.- Según contrato de ejecución de obra, código LICO-IMPQ-052-2017, celebrado el 18 de diciembre de 2017, protocolizado el 27 de diciembre de 2017 ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito; y, contrato complementario celebrado el 26 de junio de 2018, protocolizado el 28 de los mismos mes y año ante la Notaría Vigésima Cuarta de éste cantón, el arquitecto Pablo Vinicio Jaramillo Figueroa se obligó con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito - Instituto Metropolitano de Patrimonio a "...ejecutar, terminar y entregar en todos sus detalles, a entera satisfacción de la Entidad Contratante y debidamente operativo, el proyecto que corresponde a la "REHABILITACIÓN URBANO ARQUITECTÓNICA: CENTRO COMERCIAL PASAJE SANGUÑA EN EL CHQ, FASE 1".

1.2.7.- Del informe técnico anexo al memorando No. IMP-DIDPP-2019-262-615 y memorando No. IMP-DIDPP-2019-440-1279, de 3 de abril y 11 de junio de 2019, respectivamente, emitidos por el Administrador del contrato de ejecución de obra, se desprende: Anexo 2

- "La fase 1, la rehabilitación del Centro Comercial Sanguña contempló los siguientes trabajos: construcción de cimientos, tratamiento de pisos, implementación de servicios complementarios (baterías sanitarias y espacio semipúblico), dotación de sistemas eléctricos, detección y mitigación de incendios, armado de los módulos metálicos, cobertura de los corredores, acabados, y dotación de infraestructura."
- "El área de intervención de la fase 1 es de 2.063,80 m², de los cuales 873,58 m² corresponden a los 7 bloques de locales comerciales, 1.132,78 m² corresponde a áreas de circulación central y perimetral a los bloques de locales (la circulación perimetral corresponde a espacio público de la ciudad); 21,34 m² corresponden a la cámara de seccionamiento y transformación que se encuentra en subsuelo; y 37,77 corresponden a la batería sanitaria (datos del cuadro de áreas de propiedad horizontal)."
- "La obra implementó 210 locales comerciales, en los bloques A (12 unidades), B (16 unidades), C (24 unidades), D (48 unidades), E (34 unidades), F (42 unidades), G (33

unidades), más 1 local de guardianía (gb). Estos espacios están equipados con sistemas de iluminación, tomacorrientes, sistemas de mitigación y detección contra incendios, los corredores cuentan con coberturas para protección de agentes climáticos.”

- *“Los trabajos ejecutados han sido puestos en conocimiento de diferentes instancias municipales, entre las que se encuentran EPMAPS, EPMMOP, AZC, Dirección Metropolitana de Catastros, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio. Estas dos últimas instancias en el mes de marzo de 2019 realizaron la verificación de la idoneidad de los trabajos, sin observaciones.”*
- *“La obra física del proyecto ha sido ejecutada acatando todas las normativas vigentes en el país. Por lo que, se recomienda que al amparo de la documentación técnica elaborada por los ejecutores de la fase 1 del Centro Comercial Pasaje Sanguña, se cumpla con lo estipulado en ella, es decir con las recomendaciones del manual de mantenimiento con la finalidad de tener una correcta vida útil de los espacios y evitar incurrir en procesos de mantenimiento correctivo (...) onerosos.”*
- *“Se ha cumplido con lo dispuesto en la Licencia Ambiental aprobada para el proyecto, para la fase constructiva, por lo cual es necesario el cambio de titular del proyecto, una vez que se designe la entidad que administrará la fase 1 del Centro Comercial Pasaje Sanguña por parte de las autoridades Municipales pertinentes, de acuerdo con lo señalado en la normativa ambiental vigente.”*
- *“El proyecto total del Centro Comercial del Pasaje Sanguña cuenta con una declaratoria de propiedad horizontal para 419 beneficiarios, en este sentido las instancias pertinentes deben elaborar el reglamento de copropietarios el cual regulará el uso de los espacios, debiendo tomar en cuenta que estos espacios tienen una relación directa con el espacio público que circunda el predio.”*

1.2.8.- De las liquidaciones financiera y contable de los contratos detallados en los numerales 1.2.5 y 1.2.6 de la presente cláusula, emitidas por la Coordinación de Gestión Financiera del “IMP”, se desprende que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito - Instituto Metropolitano de Patrimonio, invirtió USD 1'220.333,34, valor que no incluye IVA, en la ejecución de los citados contratos. Anexo 1

1.2.9.- Según actas de entrega recepción definitiva de los contratos principal y complementario código LICO-IMPQ-052-2017, celebradas el 31 de mayo de 2019, el Instituto Metropolitano de Patrimonio recibió en forma definitiva las obras ejecutadas por el arquitecto Pablo Vinicio Jaramillo Figueroa al amparo de los reseñados contratos. Anexo 1

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.-

- El numeral 8 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.”*
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en su artículo 144, determina: *“Ejercicio de la competencia de preservar,*

mantener y difundir el patrimonio cultural.- Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines. Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa..."; facultad que la ejerce el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través del Instituto Metropolitano de Patrimonio, según potestad otorgada mediante Resolución No. A 0040 de 28 de diciembre de 2010.

- El COOTAD, en su artículo 419, establece: *"Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público..."*.
- El COOTAD en su artículo 425 prescribe: *"Conservación de bienes.- Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código"*.
- La Resolución No. A0010, de 31 de marzo de 2011, en su artículo 10, numeral 4, establece: *"La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a través de los Equipos de Trabajo que sean necesarios, será responsable de los procesos administrativos de inventario y registro de los bienes inmuebles a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su adquisición, inclusive por vía de expropiación, su administración y disposición de conformidad con los artículos 414 a 463 y más pertinentes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el ordenamiento jurídico metropolitano vigente."*
- Mediante Resolución de Alcaldía No. A0002 de 9 de marzo de 2012, se creó la unidad especial denominada "Agencia de Coordinación Distrital del Comercio", ente contable, dotada de autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión; encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión del comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito; y, para el ejercicio desconcentrado de las competencias asignadas legalmente a la Alcaldía de Quito, en materia de celebración y ejecución de convenios, contratación pública, gestión de recursos humanos y administración de recursos y bienes públicos, conforme lo establece la Resolución de Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito 008, emitida el 29 de mayo del 2019 o la que la sustituya.

di

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

3.1.- Entrega.- El Instituto Metropolitano de Patrimonio, a través de la firma del presente instrumento, entrega a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y a la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio 210 locales comerciales, espacios que están equipados con sistemas de iluminación, tomacorrientes, sistemas de mitigación y detección contraincendios, servicios complementarios (baterías sanitarias, cámara de transformación y espacio semipúblico - corredores), los corredores cuentan con coberturas para protección de agentes climáticos, construidos en el inmueble de propiedad municipal conocido como "Centro Comercial Pasaje Sanguña", ubicado dentro de la manzana limitada por las calles Chile, Imbabura, Mideros y Cuenca, barrio La Merced (antes El Tejar), parroquia Centro Histórico (antes El Salvador), de esta ciudad y cantón Quito, de acuerdo con los documentos técnicos adjuntos. Adicionalmente, entrega 7 medias vías que constan en la Declaratoria de Propiedad Horizontal del citado Centro Comercial.

3.2.- Objeto.- Esta Acta tiene como objeto entregar los mencionados locales y medias vías a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y a la Agencia de Coordinación Distrital para que éstos se encarguen de su custodia hasta la entrega definitiva de todos los locales comerciales y medias vías. La entrega de los 210 locales comerciales y de las 7 medias vías la realizarán la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, previo el informe de cumplimiento de culminación de transferencia de dominio por parte de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio.

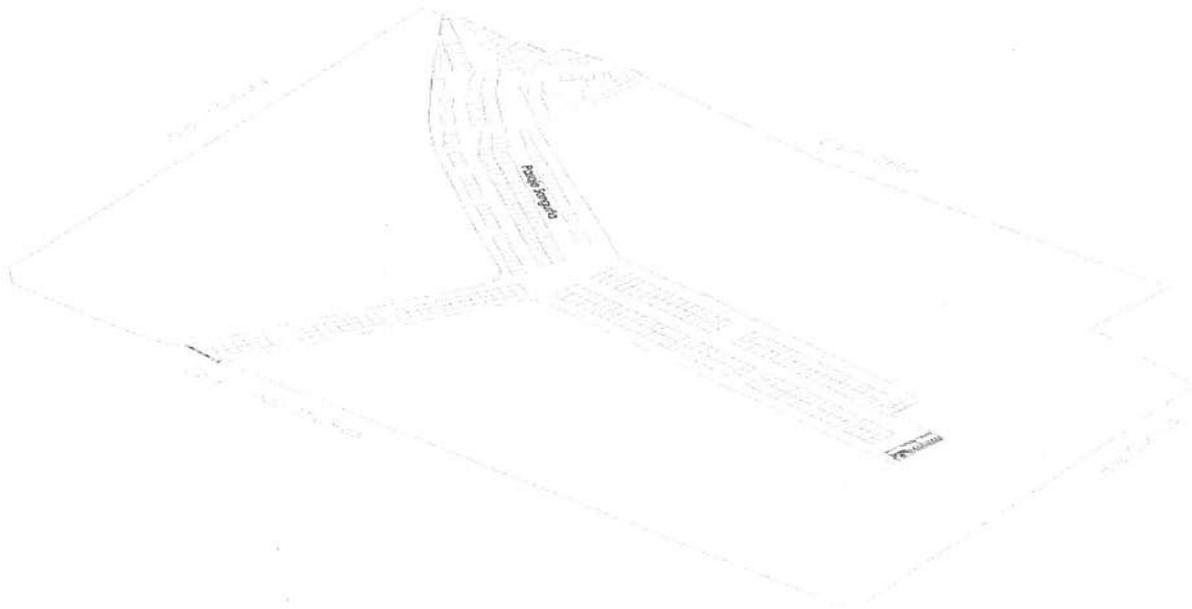
3.3.- Estado del bien inmueble.- La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio reciben el bien inmueble con 210 locales comerciales y 7 medias en las condiciones de infraestructura indicadas en el Anexo 2. La administración y el mantenimiento del "Centro Comercial Pasaje Sanguña" les corresponde a los copropietarios y a su Administrador, de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y las normativas internas que aprueben los copropietarios de dicho bien.

Por lo expuesto, a partir de la presente fecha, el Instituto Metropolitano de Patrimonio deja de ser custodio del inmueble en referencia, deslindándose de cualquier responsabilidad sobre su uso, cuidado y mantenimiento, así como respecto de los pagos de los servicios básicos del inmueble, de ser el caso.

CLÁUSULA CUARTA: DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE.-

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Ubicación:	Manzana limitada por las calles Chile, Imbabura, Mideros y Cuenca, barrio La Merced (antes El Tejar)
Parroquia:	Parroquia Centro Histórico (antes El Salvador)
Cantón:	Quito
Provincia:	Pichincha
Superficie del terreno:	2.917,22m ²
Área bruta de construcción:	2.749,50m ² (Aprobada en proyecto modificadorio)
Área útil del proyecto arquitectónico:	1.683,50m ² (Aprobada en proyecto modificadorio)
Área de intervención Fase 1:	2.063,80m ²

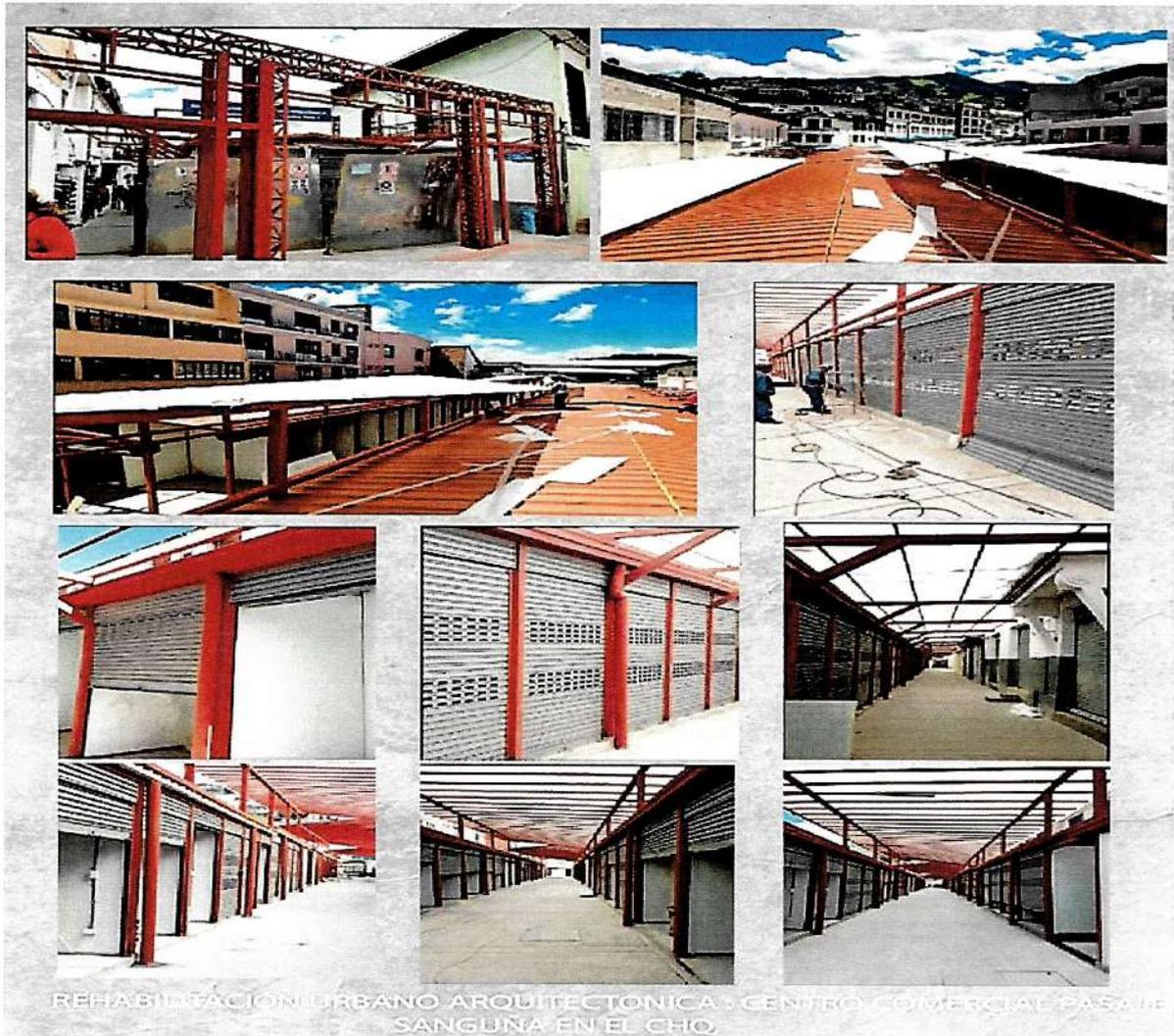
Ubicación gráfica:



Fotografías de las obras ejecutadas:



01/13



CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES.-

5.1.- DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO

5.1.1.- Entregar, a través del Administrador del contrato de ejecución de obra, las llaves del bien inmueble a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en el término máximo de 2 días a partir de la suscripción del presente instrumento.

5.1.2.- Conferir a la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio la respectiva documentación a fin de que, en coordinación con la Directiva del "Centro Comercial Pasaje Sanguña", realice el cambio de titular del Registro Ambiental para la fase de operación, una vez que el "IMP" ha concluido con la fase de construcción.

5.1.3.- Realizar las gestiones necesarias con el contratista de la obra en el caso de encontrarse fallas constructivas (vicios ocultos) dentro de los locales comerciales para que sean reparadas y asumidas por este, deslindando de cualquier responsabilidad tanto a la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio como a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles por el tema constructivo.

5.2.- DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

5.2.1.- En calidad de custodio, acepta la entrega de las obras ejecutadas por el Instituto Metropolitano de Patrimonio, que consisten en 210 locales comerciales, espacios que están equipados con sistemas de iluminación, tomacorrientes, sistemas de mitigación y detección contraincendios y servicios complementarios (baterías sanitarias, cámara de transformación y espacio semipúblico - corredores). Los corredores cuentan con coberturas para protección de agentes climáticos. Adicionalmente, recibe 7 medias vías que constan en la Declaratoria de Propiedad Horizontal del citado Centro Comercial.

La "DMGBI" asume la responsabilidad de ingresar los 210 locales comerciales y las 7 medias vías, que consta en la Declaratoria de Propiedad Horizontal del "Centro Comercial Pasaje Sanguña", en los respectivos sistemas del Municipio.

La entrega de las llaves a los nuevos propietarios de los 210 locales comerciales y de las 7 medias vías, la realizará la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, previo el informe de cumplimiento de culminación de transferencia de dominio por parte de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio.

5.2.2.- La "DMGBI" se abstendrá de realizar alteraciones, añadidos, arreglos o reparaciones sin la asesoría del Instituto Metropolitano de Patrimonio o dependencia municipal correspondiente y previo cumplimiento de la normativa metropolitana.

5.3.- DE LA AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO

5.3.1.- En calidad de custodio, acepta la entrega de las obras ejecutadas por el Instituto Metropolitano de Patrimonio, que consisten en 210 locales comerciales, espacios que están equipados con sistemas de iluminación, tomacorrientes, sistemas de mitigación y detección contraincendios y servicios complementarios (baterías sanitarias, cámara de transformación y espacio semipúblico - corredores). Los corredores cuentan con coberturas para protección de agentes climáticos. Adicionalmente, recibe 7 medias vías que constan en la Declaratoria de Propiedad Horizontal del citado Centro Comercial.

La "ACDC" asume la responsabilidad de emitir un informe de cumplimiento de culminación de transferencia de dominio con la finalidad de que la "DMGBI" proceda a entregar las llaves de los locales comerciales a los nuevos propietarios.

5.3.2.- Realizará, dentro los subsiguientes 8 días de suscrito el presente instrumento, los trámites necesarios, en coordinación con la Directiva de los Comerciantes del "Centro Comercial Pasaje Sanguña", para el "cambio de titular" del Registro Ambiental del proyecto: "Rehabilitación Urbano Arquitectónica: Centro Comercial Pasaje Sanguña en el CHQ Etapa 1".

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte de este instrumento, en copias certificadas:

- a) Las Acciones de Personal que acreditan la calidad de los comparecientes.
- b) Liquidaciones financiera y contable de los contratos, emitidas por la Coordinación de Gestión Financiera del "IMP". (Anexo 1)

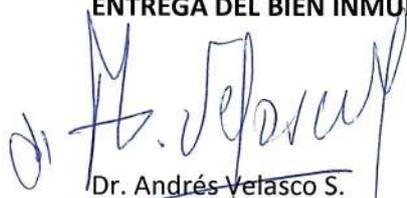
DM

- c) Informe técnico anexo al memorando No. IMP-DIDPP-2019-262-615 y memorando No. IMP-DIDPP-2019-440-1279 de 3 de abril y 11 de junio de 2019, respectivamente, emitidos por el Administrador del contrato de ejecución de obra; y, sus habilitantes, que entre otros documentos, son: Memoria técnica; ficha de mantenimiento preventivo; recomendaciones de uso; memoria fotográfica; garantías técnicas; planos, en 465 fojas. (Anexo 2)

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-

Las Partes aceptan el contenido del presente instrumento y lo ratifican suscribiéndolo en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor.

ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE Y OBRAS EJECUTADAS:



Dr. Andrés Velasco S.
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO

RECIBE EN CALIDAD DE CUSTODIO EL BIEN INMUEBLE Y SUS OBRAS:



Dr. Mauricio Montalvo Leiva
DIRECTOR METROPOLITANO
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

RECIBE EN CALIDAD DE CUSTODIO EL BIEN INMUEBLE Y SUS OBRAS:



Sr. Fernando Pareja Balladares
COORDINADOR DISTRITAL
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO

Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2019-2482-O

Quito, D.M., 19 de agosto de 2019

Asunto: Entrega de Llaves de los locales Comerciales

Señor Doctor
Johnnatan Mauricio Montalvo Leiva
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Adjunto al presente remito un ejemplar original del Acta de Entrega Recepción para la: **“Custodia y entrega de los locales comerciales y de las medias vías del Centro Comercial Pasaje Sanguña, Fase 1”**, también se hace la entrega de 210 juegos de llaves (3 juegos c/u), 1 triangulares de tubo cromado y 1 triangulares de plástico tipo Tesa PVC azules

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Dr. Andrés Velasco-Salgado
DIRECTOR EJECUTIVO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maribel del Carmen Castillo Mayla	mccm	IMP-DEPP	2019-08-16	
Aprobado por: Andrés Velasco Salgado	AFVS	IMP	2019-08-19	

